Secretaría de
Finanzas
Gobierno de la República

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **MECANISMOS DE ENERGÍA RENOVABLE, S.A. DE C.V.**, de la **providencia** que consta en el expediente administrativo **No. SG-RRF-190-2023**, que literalmente dice: **"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARÍA GENERAL. - TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS SEIS (6) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).** Visto el informe que antecede y habiendo transcurrido el plazo legal de diez (10) días hábiles concedido en la providencia de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025), al abogado **JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA**, actuando en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **MECANISMOS DE ENERGÍA RENOVABLE, S.A. DE C.V.**, con RTN [redacted], para presentar la documentación requerida; y en virtud que dicho plazo legal vencía en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticinco (2025) sin constar en el expediente de mérito que la parte interesada haya dado cumplimiento al requerimiento en tiempo y forma. **EN CONSECUENCIA: 1)** Se declara **CADUCADO** de derecho y perdido irrevocablemente el plazo legal de diez (10) días hábiles concedido en la providencia de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025), por no haber sido utilizado. **2)** Se da por cerrado el plazo legal concedido en la providencia de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticinco (2025); y, **3)** Una vez notificada la presente diligencia, remítase a la Unidad de Servicios Legales para la emisión del Dictamen legal correspondiente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numerales 1), 2), 10) y 12), 88, 89, 90, 91, 93, 172, 173, 174, 175 y 204 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y sus reformas; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. - **NOTIFÍQUESE. – (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL**".- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

SECRETARÍA DE FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
HONDURAS, C.A.

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

PLOG